



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diez de febrero dos mil veintitrés

2022-00525

Por ser procedente se ACCEDE al retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante Doctora DAISSE MESA. Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos consagrados el Artículo 92 del Código General del Proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.